



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Resolución de Alcaldía

N° 139-2023-MPC-M/A

Macusani, 27 de marzo de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPC-M/A de fecha 23/01/2023; Informe N° 006-2023-MPC-M/OGA-KFCH emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; y Memorándum N° 053-2023/MPC-M/GEMU emitido por el Gerente Municipal; sobre la reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Carabaya; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, de acuerdo al artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, la entidad municipal, a través del Gerente de Administración y de forma inmediata con los representantes elegidos, debe aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el fondo de asistencia y estímulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la municipalidad;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM, así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPC-M/A de fecha 23/01/2023 que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Carabaya, para el periodo de dos (02) años, el cual tendrá una vigencia desde enero de 2023 hasta diciembre de 2025, el mismo que estaba conforma de la siguiente manera:

#### REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA:

- Presidente : Lic. Celinda Málaga Andrade - Jefe de la Oficina General de Administración.
- Secretario : Prof. Asunción Tejada Zevallos - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Tesorero : Karina Flores Chávez - Jefe de la Oficina de Contabilidad.

#### REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES MACUSANI - SITRAMUN:

- Integrante : Ing. Máximo Lino Mercado, representante de los trabajadores.
- Integrante : Sra. Zayda Vilca Soncco, representante de los trabajadores.
- Integrante : Sr. Luis Alberto Santos Villalva, representante de los trabajadores.

Que, mediante Informe N° 006-2023-MPC-M/OGA-KFCH de fecha 21/03/2023 el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Carabaya, por motivo de renuncia del anterior Jefe de la Oficina General de Administración, e incluir en dicha reconfirmación al nuevo funcionario que se hará cargo de dicha oficina;

Que, mediante Memorándum N° 053-2023/MPC-M/GEMU de fecha 22/03/2023 el Gerente Municipal, dispone al Secretario General actualizar la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPC-M/A de fecha 23/01/2023 que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Provincial de Carabaya, para el periodo de dos (02) años, el cual tendrá una vigencia desde enero de 2023 hasta diciembre de 2025, conforme a la propuesta presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo

Que, la finalidad del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo, sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al centro de labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad autorizada por su Titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y otros regimenes;

Ahora bien, según el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos y legales que anteceden y están conforme a Ley; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - CAFAE de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, para el periodo de dos (02) años, el cual tendrá una vigencia desde enero de 2023 hasta diciembre de 2025, el mismo que estará conforma de la siguiente manera:**

### REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA:

- **Presidente** : CPC. Karina Flores Chávez - Jefe de la Oficina General de Administración.
- **Secretario** : Prof. Asunción Tejada Zevallos - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- **Tesorero** : CPC. Sadith Turpo Choque - Jefe de la Oficina de Contabilidad.

### REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES MACUSANI - SITRAMUN:

- **Integrante** : Ing. Máximo Lino Mercado, representante de los trabajadores.
- **Integrante** : Sra. Zayda Vilca Soncco, representante de los trabajadores.
- **Integrante** : Sr. Luis Alberto Santos Villalva, representante de los trabajadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, SITRAMUN, los designados, para su conocimiento y cumplimiento y la Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 01699241

C.c.  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Of. Asesoría Jurídica  
- Of. Administración  
- Of. Tecnología  
- SITRAMUN  
- integrantes comité (6)  
- Archivo.